



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “SEMANA FINANCIERA IMSS”, DIRIGIDO A LOS JEFES DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y CENTROS VACACIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, AIKOMEX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - 1.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0584/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **“EL INSTITUTO”**, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **“EL INSTITUTO”** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio
 - 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Brodely Santiago Sánchez, Titular del Departamento Administrativo en la Dirección de Finanzas, con R.F.C [REDACTED] facultado para administrar el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

- 1.4** La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 26 de junio de 2023, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 26 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062314** con folio de autorización **0000203848-2023**, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- 1.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2.** “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:
- 2.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1, bajo la denominación “**AIKOMEX, S.A. DE C.V.**” cuyo objeto social es, entre otros, en la comercialización de todo tipo de productos, así como cualquier tipo de derivados de los mismos, en la República Mexicana y en el Extranjero; contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos y convenios relacionados con el objeto de esta sociedad; la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo y diseño de todo y cualquier tipo de servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

informáticos software y de ingeniería en sistemas. Así como de maquinaria y equipo especializado en computación y periféricos, además de la compra y venta de maquinaria y equipos nacionales e importados.

- 2.2** El C. Rafael Yun Yoshioka Castro, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AIK100709C35**.
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5171-9554 y (55) 5171-1124 correos electrónicos: [REDACTED] y domicilio ubicado en calle Risco número 227, Interior 4B, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el “Servicio Integral para la Celebración del Evento de Capacitación Denominado “Semana Financiera IMSS”, dirigido a los Jefes de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Integral para la Celebración del Evento de Capacitación Denominado “Semana Financiera IMSS”, dirigido a los Jefes de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” por la partida única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en una sola exhibición, por la Partida Única, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones, a través de la persona Administradora del Contrato, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar el servicio integral de acuerdo con el itinerario mencionado en el numeral 1 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el martes 04 de julio de 2023 (de 09:00 a 14:00 horas) en la dirección del salón que se elija.

Del lunes 03 al viernes 07 de julio de 2023 en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. ubicado en la Calzada Tlalpan, número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código postal 04120, Ciudad de México.

Asimismo deberá considerar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 03 al 07 de julio de 2023.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **(10% (diez por ciento))** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

INSTITUTO, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Brodely Santiago Sánchez, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento Administrativo en la Dirección de Finanzas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el concepto u obligación, nivel de servicios y Unidad de Medida, conforme a lo establecido en el numeral 6, subnumeral 6.2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los servicios prestados con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor agregado (IVA), las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el numeral 6, subnumeral 6.1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS


En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N15523-001
---	--	--

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
019N15523-001

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
AIKOMEX, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AIK100709C35



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [REDACTED]



C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. BRODELY SANTIAGO SÁNCHEZ
Titular del Departamento Administrativo en la Dirección de Finanzas
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HR/LMLR/NCR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

Anexo 1 (uno)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000203848-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 0788 RECIBIDO EL 15/06/2023 PARA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "TALLER SEMANA FINANCIERA IMSS 80 AÑOS"

Fecha Elaboración: 15/06/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 893,200.00
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 6B0000
Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	893.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
 EN EL ÁMBITO CENTRAL
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno (MORI) 1010/60A1/2023 0504 08 de fecha del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central autoriza ante los efectos de esta conformidad del 12 al 15 de junio del 2023

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

Anexo 2 (dos)

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Taller Semana Financiera IMSS 80 años", dirigido a los Jefes de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales.

ANTECEDENTES

Conforme a lo señalado en el Manual de Organización de la Dirección de Finanzas (Manual de Organización) la Dirección de Finanzas (DF) es el órgano normativo dependiente de la Dirección General encargado de proveer la información financiera que permita la medición correcta de las operaciones, la valuación y toma de decisiones, y garantizar la integridad contable y presupuestal y el control de las operaciones financieras y del sistema de pagos, con costos, oportunidad y estándares tecnológicos adecuados a la Institución.

En este contexto, se advierte que conforme a lo señalado en el artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (Reglamento) corresponde a la DF dirigir los procesos específicos en materia de presupuesto, contabilidad, tesorería y evaluación financiera, inversiones financieras, operación financiera, desarrollo de políticas para la planeación financiera, administración de riesgos institucionales y de riesgos financieros.

Ahora bien, resulta relevante mencionar que mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT301013/321.P.DAED, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 30 de octubre del 2013, se autorizó la creación de la Unidad de Operación Financiera (UOF), la cual está integrada por las Coordinaciones de Presupuesto e Información Programática, Contabilidad y Trámite de Erogaciones y, de Tesorería.

La UOF fue creada con el propósito de coordinar e integrar estratégicamente los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, con apego al marco regulatorio, con la finalidad de asegurar que la racionalidad y ejecución del gasto se realicen con criterios homogéneos en los ámbitos central y desconcentrado en congruencia con los objetivos y metas institucionales.

Ahora bien, cabe mencionar que conforme a lo señalado en el numeral 7.1.2 del Manual de Organización es facultad de la UOF diseñar y establecer los mecanismos y esquemas de control presupuestario generales y específicos que se requieran para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el proceso presupuestario en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas institucionales, así como administrar la operación relativa a la concentración y dispersión de los recursos financieros, así como los esquemas de pago de los compromisos institucionales a nivel nacional.



En este orden de ideas, es necesario señalar que, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Finanzas, los OOAD cuentan con un Jefe de Servicios de Finanzas, los cuales tienen entre sus funciones sustantivas coordinar que los recursos presupuestales se ejerzan sin rebasar el máximo aprobado, así como presentar al Titular del OOAD la información contable y financiera para su autorización; así como la presupuestal generada por los departamentos a su cargo que es el concentrado de la información que rinde cada jefatura de servicios por las partidas presupuestales o cuentas que son de su responsabilidad, es decir, del análisis realizado a las funciones encomendadas se advierte su relación directa con las funciones encomendadas a la Coordinaciones adscritas a la UOF.

Cabe mencionar que conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto, las UMAE se encuentran contempladas en la definición de OOAD.

Por otro lado, en términos de lo establecido en el artículo 210, fracción VI, de la Ley del Seguro Social, las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas de cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos a los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva.

Tomando en consideración lo señalado con antelación, asimismo, con el fin de mejorar las competencias laborales de los Jefes de Finanzas a nivel nacional, se planea llevar a cabo la contratación de un Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Taller Semana Financiera IMSS 80 años", el cual tiene como finalidad que los Jefes de Finanzas a nivel nacional amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades en la operación diaria de para el logro de las funciones encomendadas en el marco legal y normativo.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

OBJETIVO. - El proveedor adjudicado será el responsable de suministrar el servicio integral de alimentación y materiales indispensables, así como las erogaciones respectivas para llevar a cabo el evento de capacitación denominado "Taller Semana Financiera IMSS 80 años" de acuerdo con la información siguiente:



ESPECIFICACIONES

- ❖ **ALIMENTOS (COMIDA).** - El proveedor del servicio adjudicado se encargará del suministro de alimentos (comida), conforme a lo siguiente:

Día	No. personas	Horario de comida	Tipo de servicio
Lunes 03 de julio	82	De 14:00 a 15:00 horas	Buffet
Martes 04 de julio		De 15:00 a 17:00 horas	
Miércoles 05 de julio		De 14:00 a 15:00 horas	
Jueves 06 de julio		De 14:00 a 15:00 horas	

- El servicio de comida se deberá proporcionar del lunes 03 de julio al jueves 06 de julio de 2023, el cual deberá ser prestado en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S., ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1721, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, CDMX.
- El servicio tipo buffet deberá contemplar por día 4 guisados, 3 guarniciones, tortillas, pan, aguas frescas, saleros, limones y salsas (verde y roja). En la siguiente tabla se dan más detalles respecto este punto:

Día	Guisados	3 guarniciones	Aguas frescas
Lunes 03 de julio	<ol style="list-style-type: none"> Picadillo, Bistec con papas; Pipián con carne de puerco; y Salpicón de res 	Pueden ser: arroz blanco o rojo, frijoles refritos, ensalada rusa, espagueti, ensalada de verduras, puré de papa, nopales	Pueden ser de jamaica, horchata, tamarindo y limón (variar por día)
Martes 04 de julio	<ol style="list-style-type: none"> Alambre de bistec; Pollo con mole; Rajas con crema; y Salchichas a la mexicana 		
Miércoles 05 de julio	<ol style="list-style-type: none"> Costilla de cerdo en adobo; Milanesa de pollo; Huevo revuelto en chile pasilla; y Papas con chorizo. 		
Jueves 06 de julio	<ol style="list-style-type: none"> Bistec a la mexicana; Chicharrón en salsa verde; 		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





	3. Tinga de pollo; y chuleta de cerdo en morita.		
El menú anteriormente referido se trata de una sugerencia, podría cambiarse de acuerdo con la propuesta del proveedor del servicio.			

- El personal del proveedor del servicio deberá llegar a las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación mínimo con una hora de anticipación en referencia a la hora establecida para la comida para el montaje del buffet, mantelería, cubertería, etc.
 - Del 03 al 06 de julio el proveedor del servicio deberá proporcionar al menos 4 personas, las cuales realizarán lo siguiente: 1 encargada de ayudar a servir los guisados, 1 para ayudar a servir las guarniciones y 2 meseros; así como para el montaje, abastecimiento, retiro, servicio y limpieza del buffet, acomodo de mantelería, cubertería, etc.
 - El proveedor del servicio para los días del 03 al 06 de julio deberá proporcionar la mantelería para 15 mesas circulares o rectangulares amplias, la cubertería, vasos, servilletas, entre otros.
 - El servicio de comida para los días del 03 al 06 de julio deberá proporcionarse para un total de 82 personas.
- ❖ **COFFEE BREAK.** - El proveedor del servicio adjudicado se encargará del suministro del Coffee Break conforme a las siguientes especificaciones:

Día	Lugar	No. Personas	Tipo de servicio
Lunes 03 de julio	Centro Nacional de Capacitación	70	Permanente
Martes 04 de julio	Por definir conforme a elección del salón	400	
Martes 04 de julio	Centro Nacional de Capacitación	70	
Miércoles 05 de julio	Centro Nacional de Capacitación	70	
Jueves 06 de julio	Centro Nacional de Capacitación)		
Viernes 07 de julio	Centro Nacional de Capacitación)		

- El 04 de julio, el servicio de Coffee Break deberá ser prestado en dos ocasiones; la primera en las instalaciones del salón que se elija conforme a sus especificaciones en





un horario de 09:00 a 14:00 horas y la segunda en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S., ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1721, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, CDMX, en un horario de 17:00 a 20:00 horas.

- El servicio de Coffee Break (los días 03; 05, 06 y 07 de julio de 2023), deberá ser prestado únicamente en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1721, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, CDMX.
- El servicio de Coffee Break deberá contemplar por día lo siguiente; bocadillos, galletas surtidas, café, té, refrescos, jugos y agua natural embotellada en presentación pequeña, conforme al horario establecido en la siguiente tabla:

Día	Horario	Bocadillos	Bebidas
Lunes 03 de julio	De 08:30 a 20:00 horas	Cuernitos de jamón y queso, mini molletes de jamón y queso y mini hojaldras de ensalada de atún	Café y variedades de sabores de té, refrescos y agua natural embotellada en presentación pequeña.
Martes 04 de julio	De 09:00 a 14:00 horas (Conforme a la elección del salón)		
Martes 04 de julio	De 17:00 a 20:00 horas		
Miércoles 05 de julio	De 9:00 a 19:00 horas		
Jueves 06 de julio	De 09:00 a 19:00 horas		
Viernes 07 de julio	De 09:00 a 14:00 horas		

Los bocadillos pueden variarse por día, ejemplo, un día cuernitos, otro día mini hojaldras, etc.

- El personal del proveedor del servicio deberá llegar a ambas instalaciones (Centro Nacional de Capacitación y a la dirección del salón que se elija) mínimo con media hora de anticipación a la hora establecida para el montaje y apertura del servicio de Coffee Break.
- El proveedor del servicio para el 04 de julio se deberá presentar en la dirección del salón que se elija y proporcionará el personal que el proveedor del servicio considere.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

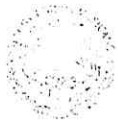




suficiente para el montaje, abastecimiento continuo, retiro y limpieza del servicio de Coffee Break durante un horario de 09:00 a 14:00 hrs.

- El proveedor del servicio para el 04 de julio en la sede del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. proporcionará al personal suficiente que el proveedor del servicio considere (de 17:00 a 20:00 horas) para el montaje, abastecimiento continuo, retiro y limpieza del servicio de Coffee Break.
 - El proveedor del servicio para los días del 03 al 07 de julio en la sede del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. proporcionará al personal suficiente que el proveedor del servicio considere (conforme a los horarios establecidos) para el montaje, abastecimiento continuo, retiro y limpieza del servicio de Coffee Break.
 - El proveedor del servicio instalará diferentes estaciones de servicio de Coffee break en ambas sedes de acuerdo con el número de asistentes.
 - El proveedor del servicio para el 04 de julio se deberá proporcionar en la dirección del salón que se elija la mantelería para las mesas de acuerdo con las estaciones de servicio que se instalen (mesas circulares o rectangulares amplias, la cubertería, vasos, servilletas, equipo, etc.)
 - El proveedor del servicio para los días del 03 al 07 de julio proporcionar en la sede del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. la mantelería para las mesas de acuerdo con las estaciones de servicio instaladas (mesas circulares o rectangulares amplias, la cubertería, vasos, servilletas, equipo, etc.)
 - El servicio de Coffee Break del 03 al 07 de julio en la sede del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. deberá estar contemplado para un total de 70 personas.
 - Adicional a lo anterior, el 04 de julio se deberá proporcionar un segundo servicio de Coffe Break en la en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones, para un total de 400 personas.
- ❖ **BOX LUNCH.** - El proveedor del servicio adjudicado se encargará del suministro de Box Lunch conforme a:





Día	No. Personas	Entrega
Viernes 07 de julio	82	Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S.

- El Box Lunch deberá contener los siguientes elementos: un emparedado, una fruta, un snack, una botella de agua y un jugo en presentación pequeña.
- El emparedado podrá ser: Un croissant, un sándwich, una empanada, un wrap o una baguette.
- La fruta deberá ser de temporada.
- El snack podrá ser: una palanqueta, una barra de amaranto o de algún cereal.
- Cada box lunch deberá ser empacado manera individual en un empaque biodegradable (que se encuentren en óptimas condiciones de higiene y presentación).
- Los Box Lunch deberán ser entregados el viernes 07 de julio al finalizar el evento aproximadamente a las 12:30 horas.
- ❖ **MATERIALES.** - El proveedor del servicio adjudicado se encargará del suministro de materiales conforme a lo siguiente:
 - Kits. – 80 paquetes que incluyen una libreta de 100 hojas, tamaño francesa, a raya, con el logotipo del IMSS al centro, 1 bolígrafo tipo madera con el logo del IMSS, tinta azul, punto mediano y 1 termo aislante con el logotipo del IMSS al centro.
 - Gafetes. - Impresión a color y enmicado de 80 gafetes personalizados para cada uno de los participantes al evento de capacitación, también 80 porta gafetes sublimados (se entregará el diseño y listas de asistentes previamente).
 - Constancias. – Impresión a color de 80 constancias personalizadas en papel couche para cada uno de los participantes al evento de capacitación (se entregará el diseño y listas de asistentes previamente).
 - Camisas. – 20 camisas blancas, manga larga, bordadas con el nombre completo del personal que fungirá como staff, con la finalidad de su pronta identificación (se entregará la lista del staff previamente).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- Lonas. – Impresión de dos lonas que se colocarán en la entrada de las sedes para dar la bienvenida a los participantes al evento de capacitación, las medidas son: 80 cm de ancho x 1.80 de largo (se entregará el diseño previamente).
- Estructuras tipo araña. – 2 para colocar las lonas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LUGAR. - El proveedor deberá prestar el servicio integral de acuerdo con el itinerario anteriormente mencionado, el martes 04 de julio de 2023 (de 09:00 a 14:00 horas) en la dirección del salón que se elija.

Del lunes 03 al viernes 07 de julio de 2023 en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1721, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, CDMX.

RECURSOS HUMANOS. - Se requiere que el proveedor del servicio ofrezca dentro de su plantilla de trabajadores a personal que labore en campo para el montaje, abastecimiento continuo, retiro y limpieza del buffet y coffee break de acuerdo a lo siguiente:

Servicio de alimentos (comida)				
Día	Personal requerido	Hora máxima de llegada	Hora de salida	Actividades a desarrollar
Lunes 03 de julio	Al menos 4 personas	13:00 horas	A partir del término de la hora de la comida y retiro y limpieza.	Montaje, desmontaje abastecimiento, retiro y limpieza del buffet y áreas, acomodo y retiro de mantelería, cubertería, etc.
Martes 04 de julio	Al menos 4 personas	14:00 horas	A partir del término de la hora de la comida y retiro y limpieza.	
Miércoles 05 de julio	Al menos 4 personas	13:00 horas	A partir del término de la hora de la comida y retiro y limpieza.	
Jueves 06 de julio	Al menos 4 personas	13:00 horas	A partir del término de la hora de la comida y retiro y limpieza.	
El personal de servicio de alimentos deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).				

- El personal que se encuentre laborando en campo no podrá retirarse de las instalaciones hasta que se asegure el retiro, desmontaje y limpieza de los instrumentos y áreas (mantelería, cubertería, bufeteras, platos, vasos, etc.)





Servicio de Coffee Break				
Día	Personal requerido	Hora máxima de llegada	Hora de salida	Actividades a desarrollar
Lunes 03 de julio	Personal que el proveedor considere	08:00 horas	A partir del término de la hora del servicio de Coffee break y retiro y limpieza.	Montaje, desmontaje abastecimiento, retiro y limpieza del servicio de coffeee break y áreas, acomodo y retiro de mantelería, cubertería, etc.
Martes 04 de julio	Personal que el proveedor considere	08:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffeee break y retiro y limpieza.	
Martes 04 de julio	Personal que el proveedor considere	16:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffeee break y retiro y limpieza.	
Miércoles 05 de julio	Personal que el proveedor considere	08:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffeee break y retiro y limpieza.	
Jueves 06 de julio	Personal que el proveedor considere	08:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffeee break y retiro y limpieza.	
Viernes 07 de julio	Personal que el proveedor considere	08:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffeee break y retiro y limpieza.	

El personal de servicio de Coffee Break deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).

- El personal que se encuentre laborando en campo no podrá retirarse de las instalaciones hasta que se asegure el retiro, desmontaje y limpieza de las herramientas y áreas (mantelería, cubertería, cafeteras, platos, vasos, etc).

3. RECURSOS MATERIALES

El proveedor del servicio será el responsable de proporcionar los siguientes recursos materiales:

❖ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS (COMIDA)

- Todos los instrumentos y/o herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio de alimentos:
 - a) Mantelería para las mesas circulares o rectangulares amplias (03 al 06 de julio)
 - b) Servilletas de tela o de papel resistente (03 al 06 de julio)
 - c) Cubertería de metal o plástico resistente (cucharas, tenedores y cuchillos)
 - d) Platos de porcelana, vidrio o plástico resistente
 - e) Vasos de vidrio o plástico resistente





- f) Bufeteras (acorde al número de guisados y guarniciones a servir) (03 al 06 de julio)
 - g) Suficientes tortillas, pan y aguas frescas para cubrir la demanda de 82 personas por día (03 al 06 de julio)
 - h) Saleros y recipientes para las salsas y limones
 - i) Recipientes térmicos para colocar las tortillas y estas se mantengan calientes
 - j) Hieleras para enfriar las bebidas o mantener su temperatura (agua embotellada y refrescos)
- ❖ **PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS (COFFEE BREAK)**
- Todos los instrumentos y/o herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio de Coffee Break (ambas sedes):
 - a) Mantelería mesas circulares o rectangulares amplias (04 de julio) en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones.
 - b) Mantelería para mesas circulares o rectangulares amplias (03 al 07 de julio) (Sede Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S)
 - c) Servilletas de papel resistente (ambas sedes)
 - d) Cubertería de metal o plástico resistente (cucharas cafeteras) (ambas sedes)
 - e) Sobres de azúcar refinada, azúcar mascabado, splenda y sustituto de crema para café (ambas sedes)
 - f) Variedad de sabores de té (ambas sedes)
 - g) Platos de porcelana, vidrio, plástico o unigel resistentes para las galletas (ambas sedes)
 - h) Vasos de unigel (ambas sedes)
 - i) Suficientes bebidas (agua embotellada, refrescos y jugos) para cubrir la demanda de 400 personas (04 de julio) en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones.
 - j) Suficientes bebidas (agua embotellada, refrescos y jugos) para cubrir la demanda de 70 personas por día (03 al 07 de julio) (Sede Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S)
 - k) Variedad de sabores de refrescos (familia PepsiCo o Coca Cola) (ambas sedes)



- l) Suficientes bocadillos para cubrir la demanda de 400 personas (04 de julio) en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones.
- m) Suficientes bocadillos para cubrir la demanda de 70 personas por día (03 al 07 de julio) (Sede Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S)
- n) Agua natural embotellada en presentación pequeña (Bonafont, Epura, Ciel) (ambas sedes).
- o) Galletas suficientes para cubrir la demanda de 400 personas para el 04 de julio de 2023 (Gamesa, Marinela, Cuétara, Mac´ma, Gaby) en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones.
- p) Galletas suficientes para cubrir la demanda de 70 personas por día del 03 al 07 de julio de 2023 (Gamesa, Marinela, Cuétara, Mac´ma, Gaby) (Sede Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S)

❖ RECURSOS AUDIOVISUALES

- Para el día 04 de julio de 2023, en la dirección del salón que se elija, se requiere la instalación de:
 - a) 2 pantallas LED de 2x3 metros
 - b) 2 bases para pantallas
 - c) 2 pantallas de 55 pulgadas
 - d) Sistema de audio y video para pantallas
 - e) 5 micrófonos (1 fijo y 5 inalámbricos)
 - f) 1 pódium de acrílico
 - g) Equipo de iluminación
 - h) 3 lap tops con internet
 - i) 1 templete de 10x3 metros
 - j) 1 tarima de 10x3 metros para back con impresión de lona de alta calidad de 10x3 metros
 - k) 1 sala lounge para 10 expositores (sillones individuales)
 - l) 1 mesa de centro





m) Equipo de sonido

❖ **RENTA DE ESPACIOS**

- Para el día 04 julio de 2023, el proveedor deberá rentar un salón amplio de una dimensión mínima de 550 metros cuadrados que se encuentre ubicado en la Ciudad de México para un aforo de 400 asistentes y con un montaje de sillas tipo teatro o auditorio, en un horario de (8:30 a 14:30 horas). El Administrador del Contrato será quien valide y/o seleccione la opción más viable.

4. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe el servicio a requerir. Para tal efecto, los interesados en participar en el presente procedimiento deberán enviar lo siguiente:

- a) Su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que la proporcionará dentro de su propuesta.
- b) Carta compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- c) Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura, para proporcionar el servicio, con cada uno de los servicios solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
- d) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.
- f) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el Infonavit, como indica el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





- g) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
- h) Poder notarial o instrumento jurídico que acredite al representante legal, así como un escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad señalando que dicha representación legal no le ha sido revocada.
- i) Folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados.

Será causal de desechamiento de la propuesta que presenten los interesados, el no presentar alguno de los documentos señalados en el presente numeral.

Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar: una relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

5. CONSIDERACIONES

“EL ADJUDICADO” deberá garantizar las herramientas e insumos suficientes para la demanda de los asistentes a la semana de capacitación en ambas sedes.

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” podrá cambiar las fechas, horarios o sedes del evento de capacitación, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS, y bastará con la notificación por correo electrónico al Proveedor adjudicado con mínimo 5 días de anticipación, según se decidan.

Para el foro que se celebrará el martes 04 de julio de 2023, **“EL ADJUDICADO”** deberá montar las herramientas, materiales y/o audiovisuales en el inmueble confirmado, mínimo con un día de anticipación, asegurando la instalación, el montaje, conexiones, pruebas audiovisuales, de sonido, iluminación, etc.

En caso de que el servicio prestado por **“EL ADJUDICADO”** presente alguna falla o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



intermitencia, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- **“EL ADJUDICADO”** deberá llevar equipo de reserva en caso de que algún dispositivo presente fallas en su operación.
- **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** deberá notificar de forma inmediata a **“EL ADJUDICADO”**, cualquier falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse en el momento ya que se trata de un servicio presencial.

BENEFICIOS ESPERADOS

Que los asistentes cuenten con las mejores condiciones y herramientas en un entorno que les permita mejorar sus habilidades y conocimientos durante el evento de capacitación.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES





ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.

j) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ESTA. No aplica.

e) **NORMAS:** OFICIAL MEXICANA, ÉSTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LICITACIÓN CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.25.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE. No aplica.

CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos, Convenciones y otros
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	38301

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DE 2023

**POR EL ÁREA REQUERENTE
DEL SERVICIO**

**Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación
Financiera**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Taller Semana Financiera IMSS 80 años", dirigido a los Jefes de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.1 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el plazo para la prestación del servicio será del 03 al 07 de julio de 2023.

2. PROGRAMA DE ENTREGAS.

El servicio deberá llevarse a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

2.1 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio requerido se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

2.2 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan ampliamente en el numeral 1 del Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, de conformidad con lo dispuesto en el presente requerimiento numeral **II.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto o IMSS) no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto, así como la relación de los vehículos que ocupará el proveedor para la prestación del servicio.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevarán a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, párrafo segundo; 36 Bis, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del criterio de evaluación Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.

El (los) licitante (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados.

5. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica





6. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

6.1 CONVENCIONALES.

De acuerdo con el artículo 53 de la LAASSP, las penas convencionales, serán aplicables al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los servicios prestados con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado:

- En caso de incumplir en la fecha de entrega del servicio y/o materiales solicitados y/o faltantes en los mismos.
- En caso de entrega de equipo o mobiliario inoperable o dañado que conlleve a retraso o cancelación de los eventos.
- En caso de incumplimiento en el horario de entrega que conlleve a retraso o cancelación de los eventos.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles.

6.2 DEDUCTIVAS.

El Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto, así como la relación de los vehículos que ocupará el proveedor para la prestación del servicio.	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en los Términos y Condiciones, así como los datos de los vehículos que ocupará el proveedor para la prestación del servicio.	Por la entrega parcial o deficiente de las relaciones solicitadas al no contener los elementos requeridos de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS





CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor para el servicio de Comida, Coffee Break y Box Lunch, deberá realizar la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad. De igual forma, deberá de contar con todos los utensilios necesarios, a fin de que se otorgue eficientemente el servicio. De conformidad con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, conforme al servicio requerido de alimentos (Comida, Coffee Break y Box Lunch)	Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos requerido (Comida, Coffee Break y Box Lunch), o que no cumpla con los conceptos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá entregar un informe al cierre de cada uno de los eventos el cual será firmado por el (la) Administrador(a) del Contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación de cada día, así como los que no fueron consumidos en el mismo día, los cuales serán entregados al Administrador del Contrato.	El responsable de la supervisión y operación deberá de validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme al servicio requerido.	Por la entrega parcial o deficiente del informe al término de la operación de cada día, así como por la falta de supervisión y operación y/o no permanecer desde el inicio y término de los eventos, retirándose del mismo sin contar con la anuencia diaria del (la) Administrador(a) del Contrato para la salida de conformidad a las especificaciones referidas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones.	Se deberá apegar a las funciones solicitadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en cuanto al montaje y resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos durante los días de duración de los eventos, supervisión y posterior desmontaje de los equipos.	Por no contar con el personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico de su propiedad y posteriormente el desmontaje de los mismos, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (MATERIALES Y AUDIOVISUALES) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones.	Deberá entregar los (MATERIALES Y EL EQUIPO AUDIOVISUAL) con las especificaciones y condiciones requeridas, mismas que se señalan en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los MATERIALES Y EQUIPO AUDIOVISUAL solicitados al no cumplir con todos los elementos mínimos requeridos en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
AL SERVIDOR PÚBLICO



Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, and LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO. It details the requirements for service delivery and the consequences of non-compliance.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a el Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.





Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

8. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, asentado en el numeral que antecede.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La modalidad del presente procedimiento en base a lo requerido será mediante contrato cerrado.

10. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en una exhibición, por la Partida Única, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, a través de la persona Administradora del Contrato, la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI-Millennium.

Para ello, una vez que el proveedor resulte adjudicado, deberá darse de alta y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de





la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, presentando, para tal efecto, Estado de cuenta bancario, carta bancaria y Constancia de Situación Fiscal.

El Administrador del Contrato será el servidor público titular responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.





Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto (en caso de aplicar).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



11. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

11.1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El Administrador del Contrato o a quien éste designe, podrá verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados y durante su desarrollo, que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

11.2 VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final de cada uno de los eventos, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto dará por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 54 de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- c) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a



su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO

No. Consecutivo	Nombre	Número de celular	Correo electrónico	Número de distintivo

RELACIÓN DE VEHÍCULOS OCUPADOS POR EL PROVEEDOR

Marca y línea	Modelo	Placas	Color	Características

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or arrow pointing upwards.

ANEXOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera

**POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DE 2023**

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de Unidad de Operación Financiera



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

Anexo 3 (tres)

“Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO

Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Taller Semana Financiera IMSS 80 años", dirigido a los Jefes de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales.

ANTECEDENTES

Conforme a lo señalado en el Manual de Organización de la Dirección de Finanzas (Manual de Organización) la Dirección de Finanzas (DF) es el órgano normativo dependiente de la Dirección General encargado de proveer la información financiera que permita la medición correcta de las operaciones, la valuación y toma de decisiones, y garantizar la integridad contable y presupuestal y el control de las operaciones financieras y del sistema de pagos, con costos, oportunidad y estándares tecnológicos adecuados a la Institución.

En este contexto, se advierte que conforme a lo señalado en el artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (Reglamento) corresponde a la DF dirigir los procesos específicos en materia de presupuesto, contabilidad, tesorería y evaluación financiera, inversiones financieras, operación financiera, desarrollo de políticas para la planeación financiera, administración de riesgos institucionales y de riesgos financieros.

Ahora bien, resulta relevante mencionar que mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT301013/321.P.DAED, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 30 de octubre del 2013, se autorizó la creación de la Unidad de Operación Financiera (UOF), la cual está integrada por las Coordinaciones de Presupuesto e Información Programática, Contabilidad y Trámite de Erogaciones y, de Tesorería.

La UOF fue creada con el propósito de coordinar e integrar estratégicamente los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, con apego al marco regulatorio, con la finalidad de asegurar que la racionalidad y ejecución del gasto se realicen con criterios homogéneos en los ámbitos central y desconcentrado en congruencia con los objetivos y metas institucionales.

Ahora bien, cabe mencionar que conforme a lo señalado en el numeral 7.1.2 del Manual de Organización es facultad de la UOF diseñar y establecer los mecanismos y esquemas de control presupuestario generales y específicos que se requieran para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el proceso presupuestario en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas institucionales, así como administrar la operación relativa a la concentración y dispersión de los recursos financieros, así como los esquemas de pago de los compromisos institucionales a nivel nacional.

En este orden de ideas, es necesario señalar que, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Finanzas, los OOAD cuentan con un Jefe de Servicios de Finanzas, los cuales tienen entre sus funciones sustantivas coordinar que los recursos presupuestales se ejerzan sin rebasar el máximo aprobado, así como presentar al Titular del OOAD la información contable y financiera para su autorización; así como la presupuestal generada por los departamentos a su cargo que es el concentrado de la información que rinde

Risco 227 Int. 1 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



cada jefatura de servicios por las partidas presupuestales o cuentas que son de su responsabilidad, es decir, del análisis realizado a las funciones encomendadas se advierte su relación directa con las funciones encomendadas a la Coordinaciones adscritas a la UOF.

Cabe mencionar que conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto, las UMAE se encuentran contempladas en la definición de OOAD.

Por otro lado, en términos de lo establecido en el artículo 210, fracción VI, de la Ley del Seguro Social, las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas de cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos a los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva.

Tomando en consideración lo señalado con antelación, asimismo, con el fin de mejorar las competencias laborales de los Jefes de Finanzas a nivel nacional, se planea llevar a cabo la contratación de un Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Taller Semana Financiera IMSS 80 años", el cual tiene como finalidad que los Jefes de Finanzas a nivel nacional amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades en la operación diaria de para el logro de las funciones encomendadas en el marco legal y normativo.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

OBJETIVO. - El proveedor adjudicado será el responsable de suministrar el servicio integral de alimentación y materiales indispensables, así como las erogaciones respectivas para llevar a cabo el evento de capacitación denominado "Taller Semana Financiera IMSS 80 años" de acuerdo con la información siguiente:

ESPECIFICACIONES

❖ ALIMENTOS (COMIDA). - El proveedor del servicio adjudicado se encargará del suministro de alimentos (comida), conforme a lo siguiente:

Día	No. personas	Horario de comida	Tipo de servicio
Lunes 03 de julio	82	De 14:00 a 15:00 horas	Buffet
Martes 04 de julio		De 15:00 a 17:00 horas	
Miércoles 05 de julio		De 14:00 a 15:00 horas	
Jueves 06 de julio		De 14:00 a 15:00 horas	

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

Handwritten signature

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- El servicio de comida se deberá proporcionar del lunes 03 de julio al jueves 06 de julio de 2023, el cual deberá ser prestado en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S., ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1721, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, CDMX.
- El servicio tipo buffet deberá contemplar por día 4 guisados, 3 guarniciones, tortillas, pan, aguas frescas, saleros, limones y salsas (verde y roja). En la siguiente tabla se dan más detalles respecto este punto:

Día	Guisados	3 guarniciones	Aguas frescas
Lunes 03 de julio	1. Picadillo, 2. Bistec con papas; 3. Papián con carne de puerco; y 4. Salpicón de res	Pueden ser: arroz blanco o rojo, frijoles refritos, ensalada rusa, espagueti, ensalada de verduras, puré de papa, nopales	Pueden ser de jamaica, horchata, tamarindo y limón (variar por día)
Martes 04 de julio	1. Alambre de bistec; 2. Pollo con mole; 3. Rajas con crema; y 4. Salchichas a la mexicana		
Miércoles 05 de julio	1. Costilla de cerdo en adobo; 2. Milanesa de pollo; 3. Huevo revuelto en chile pasilla; y 4. Papas con chorizo.		
Jueves 06 de julio	1. Bistec a la mexicana; 2. Chicharrón en salsa verde; 3. Tinga de pollo; y chuleta de cerdo en morita.		

El menú anteriormente referido se trata de una sugerencia, podría cambiarse de acuerdo con la propuesta del proveedor del servicio.

- El personal del proveedor del servicio deberá llegar a las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación mínimo con una hora de anticipación en referencia a la hora establecida para la comida para el montaje del buffet, mantelería, cubertería, etc.
- Del 03 al 06 de julio el proveedor del servicio deberá proporcionar al menos 4 personas, las cuales realizarán lo siguiente: 1 encargada de ayudar a servir los guisados, 1 para ayudar a servir las guarniciones y 2 meseros; así como para el montaje, abastecimiento, retiro, servicio y limpieza del buffet, acomodo de mantelería, cubertería, etc.

Risco 227 Int. A B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- El proveedor del servicio para los días del 03 al 06 de julio deberá proporcionar la mantelería para 15 mesas circulares o rectangulares amplias, la cubertería, vasos, servilletas, entre otros.
- El servicio de comida para los días del 03 al 06 de julio deberá proporcionarse para un total de 82 personas.

❖ **COFFEE BREAK.** - El proveedor del servicio adjudicado se encargará del suministro del Coffee Break conforme a las siguientes especificaciones:

Día	Lugar	No. Personas	Tipo de servicio
Lunes 03 de julio	Centro Nacional de Capacitación	70	Permanente
Martes 04 de julio	Por definir conforme a elección del salón	400	
Martes 04 de julio	Centro Nacional de Capacitación	70	
Miércoles 05 de julio	Centro Nacional de Capacitación	70	
Jueves 06 de julio	Centro Nacional de Capacitación)		
Viernes 07 de julio	Centro Nacional de Capacitación)		

- El 04 de julio, el servicio de Coffee Break deberá ser prestado en dos ocasiones; la primera en las instalaciones del salón que se elija conforme a sus especificaciones en un horario de 09:00 a 14:00 horas y la segunda en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S., ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1721, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, CDMX, en un horario de 17:00 a 20:00 horas.
- El servicio de Coffee Break (los días 03, 05, 06 y 07 de julio de 2023), deberá ser prestado únicamente en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1721, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, CDMX.
- El servicio de Coffee Break deberá contemplar por día lo siguiente; bocadillos, galletas surtidas, café, té, refrescos, jugos y agua natural embotellada en presentación pequeña, conforme al horario establecido en la siguiente tabla:

Día	Horario	Bocadillos	Bebidas
Lunes 03 de julio	De 08:30 a 20:00 horas	Cuernitos de jamón y queso, mini molletes de	Café y variedades de sabores de té, refrescos y
Martes 04 de julio	De 09:00 a 14:00 horas (Conforme a la elección del		

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



	salón)	jamón y queso y mini hojaldras de ensalada de atún	agua natural embotellada en presentación pequeña.
Martes 04 de julio	De 17:00 a 20:00 horas		
Miércoles 05 de julio	De 9:00 a 19:00 horas		
Jueves 06 de julio	De 09:00 a 19:00 horas		
Viernes 07 de julio	De 09:00 a 14:00 horas		
Los bocadillos pueden variarse por día, ejemplo, un día cuernitos, otro día mini hojaldras, etc.			

- El personal del proveedor del servicio deberá llegar a ambas instalaciones (Centro Nacional de Capacitación y a la dirección del salón que se elija) mínimo con media hora de anticipación a la hora establecida para el montaje y apertura del servicio de Coffee Break.
- El proveedor del servicio para el 04 de julio se deberá presentar en la dirección del salón que se elija y proporcionará el personal que el proveedor del servicio considere suficiente para el montaje, abastecimiento continuo, retiro y limpieza del servicio de Coffee Break durante un horario de 09:00 a 14:00 hrs.
- El proveedor del servicio para el 04 de julio en la sede del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. proporcionará al personal suficiente que el proveedor del servicio considere (de 17:00 a 20:00 horas) para el montaje, abastecimiento continuo, retiro y limpieza del servicio de Coffee Break.
- El proveedor del servicio para los días del 03 al 07 de julio en la sede del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. proporcionará al personal suficiente que el proveedor del servicio considere (conforme a los horarios establecidos) para el montaje, abastecimiento continuo, retiro y limpieza del servicio de Coffee Break.
- El proveedor del servicio instalará diferentes estaciones de servicio de Coffee break en ambas sedes de acuerdo con el número de asistentes.
- El proveedor del servicio para el 04 de julio se deberá proporcionar en la dirección del salón que se elija la mantelería para las mesas de acuerdo con las estaciones de servicio que se instalen (mesas circulares o rectangulares amplias, la cubertería, vasos, servilletas, equipo, etc.)
- El proveedor del servicio para los días del 03 al 07 de julio proporcionar en la sede del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. la mantelería para las mesas de acuerdo con las estaciones de servicio instaladas (mesas circulares o rectangulares amplias, la cubertería, vasos, servilletas, equipo, etc.)

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554 [Redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- El servicio de Coffee Break del 03 al 07 de julio en la sede del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. deberá estar contemplado para un total de 70 personas.
- Adicional a lo anterior, el 04 de julio se deberá proporcionar un segundo servicio de Coffe Break en la en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones, para un total de 400 personas.
- ❖ **BOX LUNCH.** - El proveedor del servicio adjudicado se encargará del suministro de Box Lunch conforme a:

Día	No. Personas	Entrega
Viernes 07 de julio	82	Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S.

- El Box Lunch deberá contener los siguientes elementos: un emparedado, una fruta, un snack, una botella de agua y un jugo en presentación pequeña.
- El emparedado podrá ser: Un croissant, un sándwich, una empanada, un wrap o una baguette.
- La fruta deberá ser de temporada.
- El snack podrá ser: una palanqueta, una barra de amaranto o de algún cereal.
- Cada box lunch deberá ser empacado manera individual en un empaque biodegradable (que se encuentren en óptimas condiciones de higiene y presentación).
- Los Box Lunch deberán ser entregados el viernes 07 de julio al finalizar el evento aproximadamente a las 12:30 horas.
- ❖ **MATERIALES.** - El proveedor del servicio adjudicado se encargará del suministro de materiales conforme a lo siguiente:
 - Kits. – 80 paquetes que incluyen una libreta de 100 hojas, tamaño francesa, a raya, con el logotipo del IMSS al centro, 1 bolígrafo tipo madera con el logo del IMSS, tinta azul, punto mediano y 1 termo aislante con el logotipo del IMSS al centro.
 - Gafetes. - Impresión a color y enmicado de 80 gafetes personalizados para cada uno de los participantes al evento de capacitación, también 80 porta gafetes sublimados (se entregará el diseño y listas de asistentes previamente).

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Rivaró Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- Constancias. – Impresión a color de 80 constancias personalizadas en papel couche para cada uno de los participantes al evento de capacitación (se entregará el diseño y listas de asistentes previamente).
- Camisas. – 20 camisas blancas, manga larga, bordadas con el nombre completo del personal que fungirá como staff, con la finalidad de su pronta identificación (se entregará la lista del staff previamente).
- Lonas. – Impresión de dos lonas que se colocarán en la entrada de las sedes para dar la bienvenida a los participantes al evento de capacitación, las medidas son: 80 cm de ancho x 1.80 de largo (se entregará el diseño previamente).
- Estructuras tipo araña. – 2 para colocar las lonas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LUGAR. - El proveedor deberá prestar el servicio integral de acuerdo con el itinerario anteriormente mencionado, el martes 04 de julio de 2023 (de 09:00 a 14:00 horas) en la dirección del salón que se elija.

Del lunes 03 al viernes 07 de julio de 2023 en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S. ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1721, Col. San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, CDMX.

RECURSOS HUMANOS. - Se requiere que el proveedor del servicio ofrezca dentro de su plantilla de trabajadores a personal que labore en campo para el montaje, abastecimiento continuo, retiro y limpieza del buffet y coffee break de acuerdo a lo siguiente:

Servicio de alimentos (comida)				
Día	Personal requerido	Hora máxima de llegada	Hora de salida	Actividades a desarrollar
Lunes 03 de julio	Al menos 4 personas	13:00 horas	A partir del término de la hora de la comida y retiro y limpieza.	Montaje, desmontaje abastecimiento, retiro y limpieza del buffet y áreas, acomodo y retiro de mantelería, cubertería, etc.
Martes 04 de julio	Al menos 4 personas	14:00 horas	A partir del término de la hora de la comida y retiro y limpieza.	
Miércoles 05 de julio	Al menos 4 personas	13:00 horas	A partir del término de la hora de la comida y retiro y limpieza.	
Jueves 06 de julio	Al menos 4 personas	13:00 horas	A partir del término de la hora de la comida y retiro y limpieza.	

El personal de servicio de alimentos deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

tel. 55 5171 9554

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- El personal que se encuentre laborando en campo no podrá retirarse de las instalaciones hasta que se asegure el retiro, desmontaje y limpieza de los instrumentos y áreas (mantelería, cubertería, bufeteras, platos, vasos, etc.)

Servicio de Coffee Break				
Día	Personal requerido	Hora máxima de llegada	Hora de salida	Actividades a desarrollar
Lunes 03 de julio	Personal que el proveedor considere	08:00 horas	A partir del término de la hora del servicio de Coffee break y retiro y limpieza.	Montaje, desmontaje abastecimiento, retiro y limpieza del servicio de coffeee break y áreas, acomodo y retiro de mantelería, cubertería, etc.
Martes 04 de julio	Personal que el proveedor considere	08:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffee break y retiro y limpieza.	
Martes 04 de julio	Personal que el proveedor considere	16:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffee break y retiro y limpieza.	
Miércoles 05 de julio	Personal que el proveedor considere	08:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffee break y retiro y limpieza.	
Jueves 06 de julio	Personal que el proveedor considere	08:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffee break y retiro y limpieza.	
Viernes 07 de julio	Personal que el proveedor considere	08:30 horas	A partir del término de la hora del servicio de coffee break y retiro y limpieza.	

El personal de servicio de Coffee Break deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).

- El personal que se encuentre laborando en campo no podrá retirarse de las instalaciones hasta que se asegure el retiro, desmontaje y limpieza de las herramientas y áreas (mantelería, cubertería, cafeteras, platos, vasos, etc).

3. RECURSOS MATERIALES

El proveedor del servicio será el responsable de proporcionar los siguientes recursos materiales:

❖ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS (COMIDA)

- Todos los instrumentos y/o herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio de alimentos:
 - a) Mantelería para las mesas circulares o rectangulares amplias (03 al 06 de julio)

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- b) Servilletas de tela o de papel resistente (03 al 06 de julio)
- c) Cubertería de metal o plástico resistente (cucharas, tenedores y cuchillos)
- d) Platos de porcelana, vidrio o plástico resistente
- e) Vasos de vidrio o plástico resistente
- f) Bufeteras (acorde al número de guisados y guarniciones a servir) (03 al 06 de julio)
- g) Suficientes tortillas, pan y aguas frescas para cubrir la demanda de 82 personas por día (03 al 06 de julio)
- h) Saleros y recipientes para las salsas y limones
- i) Recipientes térmicos para colocar las tortillas y estas se mantengan calientes
- j) Hieleras para enfriar las bebidas o mantener su temperatura (agua embotellada y refrescos)

❖ **PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS (COFFEE BREAK)**

- Todos los instrumentos y/o herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio de Coffee Break (ambas sedes):
 - a) Mantelería mesas circulares o rectangulares amplias (04 de julio) en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones.
 - b) Mantelería para mesas circulares o rectangulares amplias (03 al 07 de julio) (Sede Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S)
 - c) Servilletas de papel resistente (ambas sedes)
 - d) Cubertería de metal o plástico resistente (cucharas cafeteras) (ambas sedes)
 - e) Sobres de azúcar refinada, azúcar mascabado, splenda y sustituto de crema para café (ambas sedes)
 - f) Variedad de sabores de té (ambas sedes)
 - g) Platos de porcelana, vidrio, plástico o unigel resistentes para las galletas (ambas sedes)
 - h) Vasos de unigel (ambas sedes)
 - i) Suficientes bebidas (agua embotellada, refrescos y jugos) para cubrir la demanda de 400 personas (04 de julio) en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones.
 - j) Suficientes bebidas (agua embotellada, refrescos y jugos) para cubrir la demanda de 70 personas por día (03 al 07 de julio) (Sede Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S)
 - k) Variedad de sabores de refrescos (familia PepsiCo o Coca Cola) (ambas sedes)

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- l) Suficientes bocadillos para cubrir la demanda de 400 personas (04 de julio) en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones.
- m) Suficientes bocadillos para cubrir la demanda de 70 personas por día (03 al 07 de julio) (Sede Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S)
- n) Agua natural embotellada en presentación pequeña (Bonafont, Epura, Ciel) (ambas sedes).
- o) Galletas suficientes para cubrir la demanda de 400 personas para el 04 de julio de 2023 (Gamesa, Marinela, Cuétara, Mac´ma, Gaby) en la dirección del salón que se elija conforme a sus especificaciones.
- p) Galletas suficientes para cubrir la demanda de 70 personas por día del 03 al 07 de julio de 2023 (Gamesa, Marinela, Cuétara, Mac´ma, Gaby) (Sede Centro Nacional de Capacitación y Calidad del S.N.T.S.S)

❖ **RECURSOS AUDIOVISUALES**

- Para el día 04 de julio de 2023, en la dirección del salón que se elija, se requiere la instalación de:
 - a) 2 pantallas LED de 2x3 metros
 - b) 2 bases para pantallas
 - c) 2 pantallas de 55 pulgadas
 - d) Sistema de audio y video para pantallas
 - e) 5 micrófonos (1 fijo y 5 inalámbricos)
 - f) 1 pódium de acrílico
 - g) Equipo de iluminación
 - h) 3 lap tops con internet
 - i) 1 templete de 10x3 metros
 - j) 1 tarima de 10x3 metros para back con impresión de lona de alta calidad de 10x3 metros
 - k) 1 sala lounge para 10 expositores (sillones individuales)
 - l) 1 mesa de centro
 - m) Equipo de sonido

❖ **RENTA DE ESPACIOS**

- Para el día 04 julio de 2023, el proveedor deberá rentar un salón amplio de una dimensión mínima de 550 metros cuadrados que se encuentre ubicado en la Ciudad de México para

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Ávarez Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554



un aforo de 400 asistentes y con un montaje de sillas tipo teatro o auditorio, en un horario de (8:30 a 14:30 horas). El Administrador del Contrato será quien valide y/o seleccione la opción más viable.

4. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe el servicio a requerir. Para tal efecto, los interesados en participar en el presente procedimiento deberán enviar lo siguiente:

- a) Su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que la proporcionará dentro de su propuesta.
- b) Carta compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- c) Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura, para proporcionar el servicio, con cada uno de los servicios solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
- d) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.
- f) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el Infonavit, como indica el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
- h) Poder notarial o instrumento jurídico que acredite al representante legal, así como un escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad señalando que dicha representación legal no le ha sido revocada.
- i) Folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados.

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Será causal de desechamiento de la propuesta que presenten los interesados, el no presentar alguno de los documentos señalados en el presente numeral.

Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar: una relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

5. CONSIDERACIONES

“EL ADJUDICADO” deberá garantizar las herramientas e insumos suficientes para la demanda de los asistentes a la semana de capacitación en ambas sedes.

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” podrá cambiar las fechas, horarios o sedes del evento de capacitación, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS, y bastará con la notificación por correo electrónico al Proveedor adjudicado con mínimo 5 días de anticipación, según se decidan.

Para el foro que se celebrará el martes 04 de julio de 2023, “EL ADJUDICADO” deberá montar las herramientas, materiales y/o audiovisuales en el inmueble confirmado, mínimo con un día de anticipación, asegurando la instalación, el montaje, conexiones, pruebas audiovisuales, de sonido, iluminación, etc.

En caso de que el servicio prestado por “EL ADJUDICADO” presente alguna falla o intermitencia, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- “EL ADJUDICADO” deberá llevar equipo de reserva en caso de que algún dispositivo presente fallas en su operación.
- “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá notificar de forma inmediata a “EL ADJUDICADO”, cualquier falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse en el momento ya que se trata de un servicio presencial.

BENEFICIOS ESPERADOS

Rivco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554



Que los asistentes cuenten con las mejores condiciones y herramientas en un entorno que les permita mejorar sus habilidades y conocimientos durante el evento de capacitación.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.

j) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y

Rivero 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ESTA. No aplica.

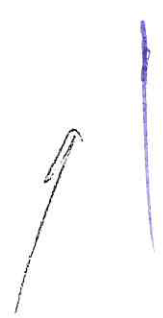
e) **NORMAS:** OFICIAL MEXICANA, ÉSTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LICITACIÓN CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.25.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE. No aplica.

CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos, Convenciones y otros
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	38301

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Riwoo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Ávaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554





AIKOMEX S.A DE C.V

Anexo 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Partida	Servicio	Precio unitario	IVA	Total
Única	Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Semana Financiera IMSS" dirigido a los Jefes de Servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales.	\$759,000.00	\$121,440.00	\$880,440.00

Monto en letra sin IVA
(SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

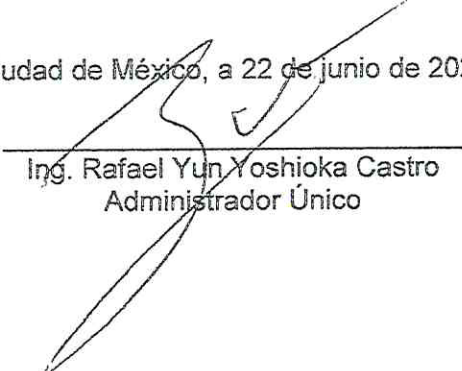
NOTAS:

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato


Razón Social.- AIKOMEX, S.A. de C.V.

RFC.- AIK1070709C35

Ciudad de México, a 22 de junio de 2023


Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
Administrador Único

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2023**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 26 de junio de 2023, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2023, para la contratación del "Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Semana Financiera IMSS", dirigido a los Jefes de servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales", de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	AIKOMEX S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadoSN.htm, con corte al 26 de junio de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 21 de junio de 2023. De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

1 de 6

2023
FRANCISCO
VILA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2023

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que “En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, el cual contiene, entre otros el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema CompraNet, así como el nombre del firmante, y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el licitante 1) AIKOMEX S.A. DE C.V., fue debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital “Válido”.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa. La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).





Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2023

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el licitante 1) AIKOMEX S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 2 columns: Participante, Evaluación Técnica. Row 1: AIKOMEX S.A. DE C.V., Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, como se indica a continuación:

Table with 4 columns: LICITANTE, SUBTOTAL, IVA, MONTO TOTAL. Row 1: AIKOMEX S.A. DE C.V., \$759,000.00, \$121,440.00, \$880,440.00

II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Semana Financiera IMSS", dirigido a los Jefes de servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales, como se menciona a continuación:

Table with 4 columns: LICITANTE, SUBTOTAL, IVA, MONTO TOTAL. Row 1: AIKOMEX S.A. DE C.V., \$759,000.00, \$121,440.00, \$880,440.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3 de 6





Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2023

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Nº de contrato	019N15523 - 001
Objeto	Servicio integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Semana Financiera IMSS", dirigido a los Jefes de servicios de Finanzas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales
Monto sin I.V.A.	\$ 75,900.00
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Tipo de Garantía	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2023

- 8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
- 9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- 10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- 11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/>

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
5 de 5

2023
Francisco
VILLA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2023

III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor público responsable. Rows include Evaluación Técnica and Evaluación de la firma electrónica, legal y económica.

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constante de 6 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Table with 2 columns: Nombre y cargo and Firma. Row for Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante).

Handwritten signature of Mtra. Elia Sandra Varas Galeana





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N15523-001

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera

1443

Oficio No. 09 9001 6B0 000/ 100

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.

Mtro. Brodely Santiago Sánchez
Titular del Departamento Administrativo
en la Dirección de Finanzas
Presente

Me refiero al procedimiento de Contratación del Servicio Integral para la celebración del evento de capacitación denominado "Taller Semana Financiera IMSS 80 años", dirigido a los Jefes de Servicios de Finanzas de los OOADs Estatales y Regionales, UMAEs y Centros Vacacionales, el cual tendrá verificativo del 03 al 07 de julio de 2023 en el Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 3, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, de su Reglamento; 2, fracción V; 3, fracción II, inciso b), y 70, fracción XXV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y numerales 7.1.2, párrafo 16, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en mi carácter de área requirente, me permito designarlo **como Administrador de Contrato** para el procedimiento de contratación antes señalado. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera

C.c.p Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Director de Finanzas. Para su conocimiento. (*)

(*) Se envía copia por el SICGC.

GFS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO